

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L - Número 262

Barcelona 1 de Noviembre de 1937

Tomo IV - Página 185

PARTE OFICIAL

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

SECCION DE PERSONAL

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el decreto de 13 de agosto de 1932 (C. L. núm. 441), he resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Civil Central de Guerra, clasificar en la asimilación de sargento primero (categoría declarada a extinguir), con la antigüedad de 19 de julio de 1936, a los músicos de segunda D. Salvador Antequera Calaforra y D. Pedro Martínez Moreno, destinados en el regimiento de Infantería núm. 10.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señores General Comandante militar de Valencia e Interventor central de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de Caballería D. José Rubio Sarracibar, del disuelto Centro de Movilización y Reserva núm. 8, cause baja en el Ejército, por hallarse en ignorado paradero y ser de aplicación lo dispuesto en la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. número 52), sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por abandono de destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

Señor...

P. D.,

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán médico provisional D. Vicente Chirivella Soriano, de la 40 Brigada Mixta, cause baja en el Ejército en el expresado empleo, que le fué concedido por orden circular de 15 de agosto último (D. O. número 199), con arreglo a la de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), debiendo quedar en la situación militar que por su edad le corresponda, y a resultas de la causa criminal que se le sigue por el delito de abandono de destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de noviembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

IMPUESTOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de obras y talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, asimilado a teniente, D. Manuel Mingorance Montilla, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 6, en súplica de que se aclare si, como consecuencia de lo dispuesto por orden circular de 29 de marzo último (D. O. número 77), por la que se le concede la asimilación, militar debe continuar exento de cédula personal y descuento de utilidades, según previenen las órdenes circulares de 20 de julio de 1933 y 15 de diciembre de 1934 (C. L. núms. 358 y 678); teniendo en cuenta que las excepciones del gravamen y cédula personal que en dichas disposiciones se establecen, están basadas en la consideración de clase de tropa que disfrutaba el personal de la tercera Sección del citado Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército a que pertenece el interesado, habiendo cesado tal excepción en el momento que cambió de condición de clase de tropa por la de oficial, concedida por la orden citada de 29 de marzo y de acuerdo con lo informado por la Intervención Cen-

tral de Guerra la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría del Ejército de Tierra de este Ministerio, he tenido a bien disponer no procede hacer aclaración alguna a lo legislado actualmente sobre el extremo solicitado, desestimando por tanto, la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

INUTI

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Murcia de 24 del actual, al que acompaña certificado facultativo del reconocimiento sufrido por el capitán de Milicias D. Francisco Plazas Pérez, por el que se le conceptúa inútil total para el servicio activo, he tenido a bien disponer que cause baja en el Ejército y quede en la situación militar que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de noviembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante militar de Madrid, al que acompaña certificado facultativo expedido por el Tribunal Médico de dicha plaza, por el que se comprueba que el teniente de Milicias D. Camilo Albert Vanconberge, se encuentra inútil para el servicio a consecuencia de heridas de guerra, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja en el Ejército activo, debiendo presentar en la Pagaduría Central de la Secundaria del Ejército de Tierra, la correspondiente documentación, para que pueda justificar su derecho a percibir la pen-

sión provisional, previa tramitación del oportuno expediente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), he resuelto conceder el premio de efectividad de 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, al teniente de Ingenieros D. Félix Marroquí de Vera, alumno de la Escuela Popular de Guerra número 4, el cual empezará a disfrutarlo a partir de primero de enero de 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de noviembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

REEMPLAZO

Padecido error en la publicación de la orden circular de 30 del actual (D. O. núm. 261), se reproduce a continuación debidamente rectificada:

-Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería D. Eusebio Sánchez Gutiérrez, de la 63 Brigada Mixta, en el que se hace constar que el interesado se halla inútil para el servicio; teniendo en cuenta que se le instruye el expediente para su ingreso en Inválidos, he resuelto que el oficial de referencia pase a situación de reemplazo por herido, a partir del día 7 de septiembre último, y con residencia en Puebla de Alcozer (Badajoz), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 425).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Valencia, de 14 del actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir de la citada fecha y con residencia en Valencia, al teniente de Infantería en campaña D. José Bádenas García, destinado en el Cuadro Eventual del Ejército del Este, he resuelto aprobar di-

cha determinación, por hallarse comprendido en la regla sexta de la circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41), quedando sometido a la norma segunda de la de 28 de abril pasado (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Cuartel general del Ejército del Este de 9 del corriente, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo a partir del día 11 de julio último, y con residencia en Figueras (Gerona), al músico de primera del disuelto batallón de Montaña núm. 5, D. Ildefonso Remollo Meco, he resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por el jefe del regimiento de Infantería núm. 1, a favor de los músicos que se expresan en la adjunta relación, que empieza con D. Angel Valencia Sánchez y termina con D. Julián San Vicente Ruiz, he resuelto clasificarlos con el sueldo y quinquenio que a cada uno se señala, por haber cumplido el tiempo reglamentario para obtenerlo, con arreglo a la orden circular de 3 de junio último (D. O. núm. 137), debiendo percibir dichos devéngos a partir de las fechas que se señalan, teniendo en cuenta que la concesión del segundo quinquenio lleva implícita la del primero con cinco años de anterioridad, pero sin efectos administrativos hasta el mes de enero del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor General Comandante Militar de Madrid.

Señor Interventor Central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Músicos de primera

D. Angel Valencia Sánchez, 500 pesetas anuales, por el primer quin-

quenio, con antigüedad de primero de febrero de 1935, a percibir desde primero de año, y 5.000 pesetas anuales de sueldo, por llevar más de 20 años de servicio, a partir desde primero de julio último.

D. Pablo Ramos Garrido, sueldo anual de 5.000 pesetas, por llevar más de 20 años de servicio, a percibir desde primero de enero de este año.

D. Vicente Moya Porro, sueldo anual de 5.750 pesetas, por llevar más de 25 años de servicio, y 1.000 pesetas, por el segundo quinquenio, con antigüedad de primero de noviembre de 1935, a percibir desde primero de enero citado.

Músicos de segunda

D. Angel Planas Sanjuán, sueldo anual de 4.250 pesetas, y 1.000 pesetas por el segundo quinquenio, con antigüedad de primero de septiembre de 1934, a percibir desde primero del citado enero.

D. Basilio Jesús López Subijana Aldama, 500 pesetas por el primer quinquenio, con antigüedad de primero de abril de 1935, a percibir desde primero de este año, y 4.250 pesetas anuales de sueldo desde primero de julio último, por llevar más de 12 años de servicio.

D. Inocencio Sanjuán, sueldo anual de 4.250 pesetas, y 1.000 pesetas por el segundo quinquenio, con antigüedad de primero de octubre de 1935, a percibir desde primero de enero último.

D. Federico Rodríguez Márquez, 500 pesetas anuales por el primer quinquenio, con antigüedad de primero de febrero de 1936, a percibir desde primero de enero de este año.

Músicos de tercera

D. Feliciano Aguado Meruelo, sueldo anual de 3.500 pesetas, por llevar más de 12 años de servicio, a partir de primero de julio último.

D. Julián San Vicente Ruiz, sueldo anual de 3.500 pesetas, por llevar más de 12 años de servicio, a partir de primero de enero del corriente año.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.
— Fernández Bolaños.

VUELTA AL ARMA DE PROCEDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Ingenieros en campaña D. Francisco Almela Sánchez, en solicitud de que se le conceda dicho empleo en el Arma de Ingenieros; teniendo en cuenta que al estallar el actual movimiento subversivo se hallaba en situación de retirado con los beneficios que concedía la circular de 16 de julio de 1931 (C. L. núm. 709), como cabo de ferrocarriles, y en su ánimo de capacitarse para ser útil a la Causa del pueblo ingresó en la Escuela

Popular de Guerra núm. 4, donde ha obtenido su actual empleo, he tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer sea alta en la escala profesional del Arma de Ingenieros, con el empleo de teniente y antigüedad de primero de marzo del año actual, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 17 del mismo mes (D. O. número 68), consignándosele en el empleo de sargento de la propia Arma la antigüedad de 19 de julio de 1936, que es la que ostentan los de su misma procedencia, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

JEFATURA DE SANIDAD

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 7 de septiembre último (D. O. núm. 217), por la que se concede el ascenso a capitán médico provisional D. Jalme Verge Millano, se entienda rectificada en el sentido de que el interesado se llama como queda dicho y no Miñano como se hacía constar en aquella circular, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 28 de septiembre último (D. O. núm. 235), por la que se destina al teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Box María-Cospeda, a las órdenes del jefe de Sanidad de la segunda división, se entienda rectificada en el sentido de que el interesado es capitán médico del referido Cuerpo, empleo que le fué concedido por orden circular de 21 del citado septiembre (D. O. núm. 229), quedando subsistentes los demás extremos de la citada circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTE

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal que figura en la siguiente relación, procedente de la Brigada de Milicias del Transporte, cause alta en el Servicio de Tren del Ejército, equiparado a las categorías militares que la referida relación indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Equiparado a sargento

D. Francisco Belenguer Zaera.

Soldados

José Plasencia Montalt.

Juan Calatayud Navarro.

José Guerra Valero.

Emilio Soler Alfonso.

Amable Ubeda Ubeda.

Juan Roldán Giménez.

Alvaro Simón Pintado.

Amado Pérez Pérez.

Emilio Ferrer Alegre.

Ernesto Blasco Campos.

José Estellés Lizendo.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.

— Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el soldado Joaquín Pérez Rosas cause alta en el Servicio de Tren del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

MARINA

SECCION DE PERSONAL

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de expedientes, formulada con ocasión de instancia de parte, en las que, a los efectos del decreto de 27 de septiembre de 1936, han solicitado su admisión en el empleo y cargo que desempeñaban, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto

por la Junta Revisora y lo establecido en el artículo tercero, inciso a), del referido decreto, ha resuelto declarar el reingreso al servicio activo, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de aquellos mismos derechos que con anterioridad tenían, del personal siguiente:

Mecanógrafas de la Subsecretaría de Marina

Doña Concepción Garrido Casadevante.

Doña María del Carmen Garrido Casadevante.

Doña Ana María Sánchez Barcáiztegui.

Doña Filomena Manzanedo García.

Doña María del Carmen Patiño Ponte.

Escribiente auxiliar de la Subsecretaría de Marina

D. Domingo Gutiérrez Novás.

Se entenderá que la expresada declaración lo es con carácter provisional, hasta transcurridos seis meses, que por el silencio administrativo, quedarán convalidados en sus puestos, y sin otros derechos que aquellos que les correspondan, conforme a las disposiciones por que se reglan, y les son de aplicación en cada caso, según la clase o condición que afecte al interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

INTENDENCIA GENERAL DE LA FLOTA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, ha resuelto conceder el segundo aumento de sueldo al auxiliar subalterno de esta Subsecretaría, D. Victoriano Esteban Castro Felipe, con efectos administrativos a partir de la revista de octubre del presente año.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.—

El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señor Intendente general de la Flota.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, ha resuelto conceder al personal de oficiales del Cuerpo de Intendencia de la Armada, el derecho a percibo de quinquenios, en la cuantía y desde la fecha

que a cada uno se les asigna en la siguiente relación.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.—
El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señor Intendente general de la Flota.
Señores...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Edmundo Núñez Limón, dos quinquenios desde primero de junio de 1937.

D. Antonio Yelo Molina, dos quinquenios desde primero de junio de 1937.

D. Luis de Pando y Blanca, un quinquenio desde primero de julio de 1936

EXPEDIENTES SIN CURSO

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo prevenido en la orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve:

Paisano, Francisco Martínez Seiz.
Objeto de la reclamación:
Ingreso en Infantería de Marina.
Autoridad o persona que lo cursa:

El interesado.

Fundamento por el que queda sin curso:

Por no reunir las condiciones reglamentarias.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.—
El jefe de la Sección, Basilio Fuentes.

AVIACION

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el mecánico licenciado de la Aeronáutica Naval José Pergentino Muñiz Martínez, el cual fué admitido por el jefe de las Fuerzas Aéreas del Norte, en 14 de noviembre de 1936, donde ha permanecido prestando sus servicios como tal mecánico hasta los primeros días del mes actual, a satisfacción de sus jefes, he resuelto concederle la vuelta a activo con el em-

pleo de maestro de Aeronáutica Naval, con antigüedad de la fecha en que empezó a prestar sus servicios, y efectos administrativos de primero de diciembre de 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

Señor... PRIETO

GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto cause alta en la gratificación de «profesorado», a partir de primero del corriente mes, el teniente piloto de Aviación Naval D. Jaime Obrador Llépis, por desempeñar el cargo de profesor de vuelos en Escuelas de esta clase del Arma de Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

Señor... PRIETO

IMPRESA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.—BARCELONA.

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Número del día, 0'25

Número atrasado, 0'50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES		PARTICULARES
Al trimestre. 8'50		Al semestre. 17

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *princi-
piando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan des-
pués de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno
por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se
indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán aten-
didos gratuitamente, si se hacen en los siguientes plazos:

En Barcelona, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha; en las
demás provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos, tempo-
ralmente, en quince días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no
vienen acompañadas de su importe, a razón de 0'50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL.

En los pedidos de DIARIOS OFICIALES debe señalarse siempre, a más del año a que corres-
ponde, el número que cada publicación lleva correlativo, en la cabecera de la primera plana

**La Administración del Diario Oficial se halla establecida en Barcelona
calle de Valencia, 200 :-: :-: Teléfono 71939**

Es independiente de la imprenta y talleres del Ministerio de Defensa Nacional. Por consi-
guiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y cuanto se relacione con éste, así como anun-
cios, suscripciones, giros, etc., deberán dirigirse al Administrador del DIARIO OFICIAL del
Ministerio de Defensa Nacional, y no a la referida imprenta

ANUNCIOS

**LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0'80 PESETAS LA LINEA. — PARA LOS
PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION**
Toda la correspondencia y giros se dirigrán al Administrador del DIARIO OFICIAL
del Ministerio de Defensa Nacional, Barcelona

NOTA DE PRECIOS

a que se refiere la O. C. de 23 de agosto de 1937 («D. O.» número 204)

LIBROS PARA CONTABILIDAD

	Precio
Balances	3,50
Caja	4,00
Diario	3,50
Mayor	6,50
Libreta de metálico	0,75

CODIGOS Y LEYES

	Edición	Precio
Código de Justicia militar	1921	3,00
Ley de Reclutamiento y Reemplazo	1925	1,70

IMPRESOS

Talonnario autorizaciones para pasaje de tropa	3,75
Talonnario autorizaciones para pasaje de Suboficiales	3,75

REGLAMENTOS VIGENTES

a que se refieren las órdenes de 11 de junio y 3 diciembre de 1924 («D. O.» números 131 y 275, respectivamente), editados por la Imprenta y Talleres del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército de Tierra, y que están a la venta en el citado Centro y en la Sección Cartográfica de la Subsecretaría del Ejército de Tierra en Barcelona

REGLAMENTOS GENERALES

	Edición	Precio
Empleo táctico de las grandes unidades (segunda edición)	1930	2,00
Servicio de información en campaña	1935	1,00
Servicios de retaguardia. (Texto y láminas)	1925	1,75
Enlace y servicio de transmisiones	1925	2,50
Cartografía militar	1934	2,00
Organización y preparación del terreno:		
Tomo I. (Texto y láminas.)	1927	2,50
Tomo II.	1928	2,50
Tomo III.	1928	1,25
Abreviaturas y signos convencionales	1933	1,50
Servicios de Arbitraje y simulación de fuegos	1934	1,00
Instrucción física: Tomo I	1927	1,25
Id. Id. Tomo II	1927	0,75
Id. Id. Tomo III	1927	1,00
Id. Id. Compendio	1928	1,25
Id. Id. Cartilla	1927	0,50
Instrucción de tiro con armas portátiles:		
Tomo I.	1926	1,25
Tomo II. (Texto y láminas.)	1927	1,25
Anexo I. Instrucción de tiro con ametralladoras de Infantería y Caballería.	1928	1,75
Id. II. Instrucción de tiro con armas de acompañamiento de la Infantería (morteros)	1929	1,00
Id. III. Descripción del fusil, mosquetón y carabina Mauser.	1928	0,75
Id. IV. Descripción de los fusiles ametralladores y ametralladora ligera	1928	1,00
Id. V. Descripción de la ametralladora y sus municiones	1927	0,75
Id. VI. Descripción de la pistola «Astra» y de sus municiones	1929	0,50
Id. VII. Descripción de los morteros.	1928	1,00
Id. VIII. Descripción de las granadas de mano y de fusil	1927	0,35
Id. IX. Descripción de los carros		

Edición Precio

de combate ligero (segunda edición)	1930	1,50
Reglamento para el empleo de explosivos por las Armas de Infantería, Caballería y Artillería.	1929	0,50
Servicio de remonta en campaña.	1925	0,25
Servicio de Correos en campaña.	1928	0,40
Régimen de los concursos y campeonatos ciclistas militares.	1934	0,50
Equitación militar.	1926	2,00
Juego del Polo militar.	1935	1,50
Reconocimiento, entrega y recepción de la cartuchería Mauser, de siete milímetros.	1936	0,75
Reglamento para la instrucción teórica y práctica del mecánico automovilista (Libro primero.—Instrucción teórica).	1929	1,50
Idem (Id. (Libro segundo.—Instrucción práctica).	1929	0,75

INFANTERIA

Instrucción táctica: Tomo I.	1926	1,00
Id. Id. Tomo II.	1929	1,75
Anexo I. Instrucción y empleo táctico de las unidades de ametralladoras.	1926	0,75
Id. II. Instrucción y empleo táctico de las máquinas de acompañamiento de la Infantería. (Morteros)	1930	1,35
Anexos II (bis) al Reglamento Táctico de Infantería y II (bis) y VII (bis) al Reglamento para la instrucción de tiro con Armas Portátiles.	1931	1,00
Id. III. Instrucción y empleo táctico de los Carros ligeros (segunda edición).	1930	0,75
Apéndice VI Manejo y empleo táctico del fusil ametrallador Hotchkiss ligero, tipos I y II.	1927	0,25

	<i>Edición Precio</i>			<i>Edición Precio</i>	
CABALLERIA					
Instrucción táctica: Tomo I.	1926	1,00	y trabajos relativos a los puentes de circunstancias de las tropas de Zapadores-Minadores.	1929	2,00
id. id. Tomo II.	1926	1,00	Reglamento de Puentes.—Instrucción de las tropas de Zapadores-Minadores, titulado («Manual de instrucción de los Soldados y Cabos»).—Segunda edición (primera parte).	1933	1,50
Anexo I. Instrucción y empleo táctico de las ametralladoras de Caballería.	1929	0,75	Reglamento de Puentes.—Instrucción de las tropas de Zapadores-Minadores, titulado («Manual de instrucción de las clases de tropa de segunda categoría»). Segunda edición (segunda parte).	1933	1,50
ARTILLERIA			Instrucción técnica del personal de Telegrafía eléctrica.	1928	1,75
Instrucción táctica (a pie).	1926	1,00	Instrucción id. personal Telegrafía óptica.	1928	1,75
id. id. (de carreteo).	1927	0,50	Instrucción de las tropas de Pontoneros. Tomo I.	1928	1,50
id. id. para Artillería ligera y a caballo (1.ª parte).	1929	1,25	Instrucción tropas Pontoneros. Tomo II.	1928	1,50
id. id. para Artillería ligera y a caballo (2.ª parte).	1929	1,00	Reglamento para la instrucción técnica del personal de tracción a vapor. (Texto y láminas).	1932	3,00
id. id. de Artillería de Montaña.	1927	1,25	Personal del movimiento de trenes.	1926	1,50
id. id. para la Artillería (Servicio de las Planas Mayores).	1929	0,50	Señales y circulación.	1926	1,50
Reglamento para la instrucción de tiro de la Artillería de campaña y posición.	1929	2,00	Capataz y obrero de vía.	1926	0,60
Anexo II.—Topográfico Artillero (Tomo I).	1928	1,75	AERONAUTICA		
Anexo II.—Topográfico Artillero (Tomo II).	1928	1,50	Reglamento del servicio de Aeronáutica en campaña (Aerostación).	1929	0,75
Anexo III.—Descripción y manejo del material empleado en maniobra de fuerza y transporte.	1929	1,75	Reglamento técnico del oficial de Aerostación.	1929	1,00
Anexo IV.—Descripción y empleo táctico y técnico de los proyectores.	1929	1,00	Reglamento para la instrucción técnica de las tropas de Aerostación.	1933	1,50
Anexo V.—Nomenclatura, servicio en fuego y conservación de los materiales de Artillería de montaña y ligera.	1929	1,50	Anexo al Reglamento para la instrucción técnica de las tropas de Aerostación.	1933	1,50
Anexo VI.—Nomenclatura, servicio en fuego y conservación de los materiales de Artillería pesada.	1930	1,75	Empleo de la Aeronáutica en la observación del tiro de la Artillería y reconocimiento de objetivos.	1926	1,00
Tablas de tiro para el obús Wickers, de 10,5 cent., de campaña, modelo 1922.	1930	5,00	INTENDENCIA		
INGENIEROS			Instrucción táctica: Tomo I.	1926	1,50
Reglamento táctico de las tropas de Ingenieros.—Primera parte. (Texto y láminas).	1932	2,00	id. id. Tomo II.	1926	1,50
Reglamento táctico de las tropas de Ingenieros.—Segunda parte.	1932	0,75	Reglamento de los servicios de Intendencia en campaña.	1929	1,25
Reglamentos para la instrucción técnica			Reglamento para la instrucción técnica de las panaderías de campaña.	1929	0,75
			Instrucción para el suministro de carne, por los Parques de ganado del Ejército.	1935	0,75
			Instrucción para el empleo y servicio del material de campamento.	1930	0,75
			SANIDAD		
			Instrucción de Camilleros.	1935	0,75
			Servicio de Veterinaria en campaña.	1926	0,25

IMPORTANTE.—Si algún Reglamento se agotase, el importe recibido en pago del mismo quedará en depósito para remitirlo tan pronto se haga una nueva edición, si el cliente no dispone del saldo a su favor.

RELACION DE PROVEEDORES DEL EJERCITO

COMERCIAL PIRELLI, S. A.—Ronda Universidad, núm. 18, Barcelona. Neumáticos y accesorios para automóviles. Cables y conductores para la conducción de energía eléctrica. Artículo de goma varios.

MAQUINARIA

GUILLET HIJOS Y COMPAÑIA (S. A. E.).
Fernando VI, 23, teléf. 34.286, Madrid.—
Máquinas, herramientas para trabajar la
madera. (Certificado de productor nacional.)
ACEROS FINOS « UGINE »

R. DE EGUREN, Ingeniero (Sucesor)
BILBAO. — MADRID. — Talleres electro-
mecánicos. — Fábrica de lámparas. — As-
censores y Montacargas.—Turbinas, etc., etc.

GORRAS DE UNIFORME

HIJOS DE RUBIO.—Calle Mayor, núm. 35,
moderno, Madrid.—Especialidad para el
Ejército.

CORREAS Y CABLES

CASA TRIPLETORO.—Claudio Coello, 6,
Madrid. Apartado 789. Correas para trans-
misión, amiantos, gomas, empaquetadoras,
mangueras. Tubos de todas clases.

¿EXTINTOR PARA INCENDIOS?... Rápi-
damente infórmense y pidan presupuesto
del antiguo Extintor KUSTOS al agente
para la plaza de Madrid: Isidro Ortega.
—Alonso Cano, 71, 1.º Centro. — Madrid.

ALMACENES SAN MATEO. — Fuencarrál,
70 y San Mateo, 2. — Nuestra sección de
SASTRERIA especializada en uniformes
para Militares y Camisería. —————
Teléfono 14701 ————— MADRID

SOCIEDAD ESPAÑOLA OXIGENO.—Fá-
bricas: Madrid: Vizcaya, 10, apartado 996.
Bilbao: Ribera de Deusto, apartado 191.
Gijón: La Calzada, apartado 108. Todos
productos para la soldadura autógena,
oxiacetilénica y eléctrica.

ACEROS POLDI.—Bilbao, Gran Vía, 46;
Barcelona, Avenida 14 de Abril, 329; Ma-
drid, plaza Chamberí, 3. Aceros de gran
rendimiento y perfecta homogeneidad.

ELECTRICIDAD

“SUMINISTROS ELECTRICOS CHUST-
RUIZ”. Periodista Castell, 9, Valencia.—
Lámparas eléctricas “METAL” y “ADLER”.
Materiales para instalaciones eléctricas.

VARIOS

COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS.
Plaza de España, 7; Madrid. — Zinc en lin-
gote y Plancha. plomo en lingote, plancha
y tubo. Albayalde y minio.

J. G. GIROD, S. A.—Calle Porvenir, núme-
ro 13. Teléfono 52.685. Madrid.—Se reali-
zan toda clase de trabajos de ebanistería,
carpintería, muebles, oficinas, instalacio-
nes, pintura DUCO, etc.

MAQUINAS DE ESCRIBIR: Venta de má-
quinas de escribir portables y de oficina.—
Cintas.—Papel carbón.—Talleres de repa-
ración con stock de piezas de recambio.
—CASA AMERICANA.—Carretas, 5 pral.
y Perez Galdos, 9. — MADRID.

VESTUARIO

Casa ROMANILLOS. — Sastrería Militar y
de paisano. — Vestuario para el Ejército
y Armada. — Plaza de la Independencia, 6
Teléfono 62473. — MADRID